



ACTA N° 117

SESIÓN ORDINARIA

En Río Verde, a 29 de febrero de 2016, siendo las 15:25 horas, se da inicio a la **Centésimo Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Concejo**, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna de Río Verde, Sra. Tatiana Vásquez Barrientos y con la asistencia de los Concejales:

SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.
SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.
SRA. MARITZA RIVAS LOPEZ.
SR. BRAULIO OJEDA VELÁSQUEZ.
SR. TITO AMPUERO VERA.

SRA. ISABEL HERRERA HERRERA, no asistió.

La presencia de los funcionarios:

SR. MARCELO MALDONADO CONCHA, Secretario Municipal Subrogante.
SR. JOSÉ RAMÍREZ PEÑA, Secretario Comunal de Planificación.
SR. MARIO DÍAZ HINOJOSA, Director de Desarrollo Comunitario.

E Invitados:

SR. CARLOS CONTRERAS QUINTANA, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Río Verde.

TABLA A TRATAR

1. Aprobación de Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.
2. Aprobación BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde.
3. Presentación proyecto "Modificación y Regularización Caldera Posta Rural, Comuna de Río Verde".
4. Resumen de Gestión SECPLAN 2013 – 2015.
5. Varios.

1. Aprobación de Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Mario Díaz, Director de Desarrollo Comunitario, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor Mario Díaz, Director de Desarrollo Comunitario, da a conocer el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural, a través de una presentación en formato power point:



Municipalidad
Río Verde



Nuevo Reglamento de Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario Y Cultural.

I. Municipalidad De Río Verde

Mario Diaz Hidalgo Director de DIDECO



Municipalidad
Río Verde



¿Por qué un nuevo reglamento?

- Mayor transparencia y claridad en el proceso de asignación de financiamiento de iniciativas comunitarias y a la entrega de ayudas sociales.
- Necesidad constata de ir perfeccionando mecanismos y directrices que rigen la entrega de ayuda social y de apoyo al fortalecimiento comunitario.
- Adecuar el nuevo reglamento a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República , y otros órganos de control, a fin actuar en el marco de la ley, la transparencia, la no discriminación arbitraria, la probidad y dar cumplimiento a los mandatos que rigen la labor pública.



Municipalidad
Río Verde



¿Qué señaló la contraloría?

"Las personas que trabajan en Río Verde, y que en forma habitual y reiterada, por laborar en un sistema de turnos, permanecen en esa localidad durante determinados días del mes, manteniendo un vínculo estrecho con esa comuna, puedan ser considerados residentes -habitantes- de aquella, para efectos de ser eventuales beneficiarios de los programas o de ayudas sociales que otorgue el municipio, siendo factible que sus respectivas familias sean indirectamente favorecidas, aun cuando estas no se hallen establecidas en dicha localidad. (CGR, 2016)





Municipalidad **Río Verde** **Modificaciones Relevantes**

Reglamento Antiguo	Reglamento Nuevo
Introducción acotada	Introducción que recoge directrices de CGR y define quienes son sujetos de recibir ayuda. Incluye cuadro resumen de programas e iniciativas.
Hace referencia a términos tales como "vecino", "habitantes", no clarificando su condición ni su vínculo con el territorio comunal	Se utiliza para todo efecto "Habitantes y/o Residentes", teniendo en consideración para tal el pronunciamiento de la CGR
No deja en claro los mecanismos de control para la validación de la información solicitada	Se especifica con claridad que para validar información entregada por los solicitantes, estos deberán ser visados a través de los mecanismo de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Unidad Social.

Municipalidad **Río Verde** **Modificaciones Relevantes**

Reglamento Antiguo	Reglamento Nuevo
En torno al programa de Capital Semilla se establecían 4 etapas factibles de ser beneficiarias, con asignación máxima correspondiente a \$800.000.	Se reduce a 3 etapas, disminuyendo el monto máximo de asignación a \$750.000 en la última etapa
Establece revisión de documentación en días corridos	Se establece que toda revisión de documentación estará sujeta a días hábiles

Municipalidad **Río Verde** **Modificaciones Relevantes**

Reglamento Antiguo	Reglamento Nuevo
La definición particular de cada ayuda social ilimitada	Definiciones vinculadas a las definiciones entregada por JUNAEB y Min. Desarrollo Social.
Matricula y/o Mensualidad	Sólo Matricula
No tiene consideraciones finales	Explicita Consideraciones Finales a fin de clarificar cualquier situación que no haya sido considerada, estableciendo así un marco referencia mínimo.



Municipalidad
Río Verde

FINALMENTE

Normas Específicas de la res. exenta N ° 1.485 de la CGR en el Capítulo III, Letra c) (1996) señala con claridad :

- Las transacciones y hechos relevantes sólo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias,
- Por tal es que la revisión y validación de la documentación para la entrega final de algún beneficio, tendrá que ser firmado y timbrado por el Director de DIDECO, o quien lo subrogue.

Municipalidad
Río Verde

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta cómo se va a validar la calidad de habitante para cada beneficiario.

El señor Mario Díaz, Director de Desarrollo Comunitario, responde que la Contraloría hace distinción entre habitante y residente, implicando que este tenga un vínculo objetivo y acreditable dentro de la comuna. Para tal efecto, se especifica en el reglamento que las personas que trabajen en la comuna deben acreditar a lo menos 6 meses de antigüedad y tener un contrato vigente y a su vez cualquier otro medio de verificación que acredite tal condición, es decir, que se atienda en la posta rural o que participe en alguna actividad comunitaria dentro de la comuna.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta como acreditará a una persona que no sea carga familiar del beneficiario que tiene vínculo con la comuna.

El señor Mario Díaz, Director de Desarrollo Comunitario, responde que se deberá validar la información a través de informes sociales, con mecanismos de control, ya sea a través de declaraciones juradas y de vinculación con el medio



en que se desenvuelven. Agrega que si cumplen con esos antecedentes serán validados. Por otra parte, señala que, en los casos de los niños, cuyos abuelos no tienen regularizados los papeles, la visitadora social deberá visitar su hogar y a la vez será una herramienta de control.

La señora Alcaldesa, señala que en la página 26 del reglamento aparecen los requisitos que deben presentar las personas que quieran acogerse a algún beneficio. Estos son: documento que acredite domicilio, residencia, morada o fuente laboral productiva, con una antigüedad superior a 6 meses. Agrega que esto lo señala el último dictamen de la Contraloría General de la República. A modo de ejemplo señala que una persona que trabaje en Frasal, deberá completar la solicitud de ayuda y firmarla, fotocopia de cedula de identidad, contrato de trabajo, realización de informe social, validación de la información entregada por la DIDECO, la aprobación de la entrega del beneficio por parte de Alcaldía, Dideco, Director de Administración y Finanzas y Director de Control, además de la solicitud del decreto alcaldicio a través de un oficio interno y por último el acta de entrega debidamente firmado. Agrega que hay personas que no tienen contrato de trabajo, pero son habitantes de la comuna desde hace mucho tiempo, por lo mismo en estos casos, habrá que validar la información de alguna manera posible.

El señor Mario Díaz, Director de Desarrollo Comunitario, señala que es potestad excluyente de las trabajadoras sociales validar la información que recogen. Agrega que los mecanismos de verificación que emanen de la trabajadora social servirán, en ciertos casos, para validar información si es que no existen otros vínculos formales que puedan ser entregados. De todos modos, la DIDECO podrá exigir cualquier tipo de documentación, aunque no esté incluida en el presente reglamento, a fin de acreditar la validez de la información que las personas entregan al momento de solicitar una ayuda social.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que todas las consultas que la suscrita ha realizado nacen de que la entrega de ayudas sociales se realizaba de forma irregular a personas que no vivían en la comuna y cuyo único vínculo objetivo que tenían, y así lo señala también la Contraloría, era el voto y claramente lo que se buscaba en la presentación realizada por la suscrita junto a la señora Concejala Isabel Herrera, era que se clarifique si es que el voto daba validez para que las personas reciban una ayuda social. Reitera que, según lo señalado por Contraloría, no es un vínculo objetivo el votar en la comuna de Río Verde, por lo tanto, no pueden recibir ayudas sociales.

La señora Alcaldesa, señala que, para terminar de discutir y pensar en el bien de la comuna, lo cual es lo que motiva a todos los presentes, le solicita a la señora Concejala Maritza Rivas, que le nombre a una persona que haya tenido solamente el vínculo objetivo del voto con la comuna, ya que es muy fácil hacer acusaciones sin decir nombres.

La señora Concejala Maritza Rivas, responde que recuerda perfectamente que había personas a las cuales no le correspondía el RUT, además había personas que firmaban la aceptación de una canasta familiar sin tener fotocopia del carnet de identidad, por lo tanto, no existía respaldo de cuál era su



obligación con la municipalidad, por lo que esas personas podrían ser solamente electores y no beneficiarios verdaderos. Agrega que ante eso la Contraloría se ha pronunciado conforme la ley dispone. Por lo mismo señala que se están arreglando los procesos en beneficio de los habitantes de la comuna de Río Verde. Agrega que siempre ha pensado que la gente de la comuna es la que lo necesita y a quienes se debe ayudar.

La señora Alcaldesa, responde que lo recién mencionado por la señora Concejala Maritza Rivas, es lo que piensan todos los presentes, incluyendo a la suscrita.

La señora Concejala Maritza Rivas, pregunta que, si piensa de esa forma, porque preguntó a Contraloría si el voto es también un vínculo objetivo.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Carlos Contreras, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Río Verde, responda a la consulta de la señora Concejala Maritza Rivas.

El señor Carlos Contreras, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Río Verde, señala que todo lo mencionado anteriormente está en la presentación que se hizo por parte de la municipalidad y también en la respuesta que entregó Contraloría. Agrega que en rigor es una resolución de una solicitud de pronunciamiento para uniformar la posición jurídica de Contraloría. Por otra parte, señala que efectivamente se preguntó si el voto es un vínculo objetivo, ya que, en la circunstancia de un proceso electoral, el Tribunal Electoral Regional validó la calidad de electores de las personas que estaban inscritas por más de un periodo en la comuna. A continuación, procede a dar lectura de los últimos 3 párrafos del informe de Contraloría: "Precisado lo anterior, y en lo que concierne al alcance y contenido de la expresión vínculo objetivo, por la cual se consulta, es útil recordar que el inciso primero del artículo 10 de la ley N°18.556, establece que "El domicilio electoral es aquel situado dentro de Chile, con el cual la persona tiene un vínculo objetivo, sea porque reside habitual o temporalmente, ejerce su profesión u oficio o desarrolla sus estudios en él". Añade su inciso tercero que "Tratándose de una residencia temporal, el vínculo objetivo deberá corresponder a la condición de propiedad o arriendo superior a un año del bien raíz por parte del elector, o de su cónyuge, sus padres o sus hijos". Como puede advertirse, la disposición citada define lo que ha de entenderse por domicilio electoral para el solo efecto de que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a sufragio, siendo útil puntualizar que su inciso tercero, introducido por la ley N°20.669, al facilitar que se configure un tipo de residencia sin que se exija el establecimiento de ese cuerpo normativo, en cuanto a perfeccionar el sistema de inscripción automática instaurado por la ley N°20.568, y fortalecer la democracia, permitiendo cada vez mayores índices de participación (Primer Trámite Constitucional: Cámara de diputados). Sin embargo, los presupuestos que conforman el vínculo objetivo con la localidad contemplados en el inciso tercero del artículo 10 en comento, no permiten asegurar por sí solos que las personas allí aludidas, en todos los casos, tengan efectivamente la calidad de residentes - habitantes - de la comuna, lo que, como se ha dicho, resulta indispensable para ser eventualmente beneficiarios de los programas o ayudas municipales, por lo que dicha norma no resulta aplicable en la situación de la especie. Con todo, tratándose de los individuos a que alude el precipitado inciso primero del artículo 10, que ejercen su profesión u oficio o desarrollan sus estudios en la comuna, en la medida que, en forma habitual o reiterada, permanezcan en ese territorio, manteniendo su vínculo estrecho con aquel, aun cuando no estén allí todo el tiempo, deberán ser considerados residentes para los efectos que interesan. Agrega que hay un matiz que hace mantener al elector que está inscrito, como un elemento material, es decir, establece una obligatoriedad para el trabajador.



La señora Concejala Maritza Rivas, señala que lo señalado por el señor Carlos Contreras, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Río Verde, confirma lo mencionado por la suscrita, en base a que se hizo la pregunta de que, si el voto es o no un vínculo objetivo con la comuna, para lo cual el Contralor señala que no existe tal vínculo objetivo, sino que puede haber una persona que viene y vota en la comuna, pero debe haber un vínculo real con la misma, no solo venir el día de la votación e irse.

El señor Carlos Contreras, Asesor jurídico de la municipalidad de Río Verde, señala el suscrito realizó una presentación jurídica.

El señor Mario Díaz, Director de Desarrollo Comunitario, señala que no se puede hacer cargo del proceso de entrega de ayudas sociales por parte de la anterior Dirección de Desarrollo Comunitario, pero sí puede comprometerse a actuar bajo lo que rige el reglamento, de las directrices de la Contraloría y la de los demás órganos que rigen la labor pública. Agrega que el nuevo equipo de DIDECO ha puesto en el reglamento todos los mecanismos de control para que no se repitan situaciones anteriores.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que para que no vuelvan a ocurrir dichas situaciones es por la que están todos los presentes.

La señora Alcaldesa, somete a votación la aprobación del Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

La señora Concejala Maritza Rivas, aprueba el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural, ya que quedaron claro cuáles son los vínculos objetivos.

La señora Concejala Nora Millalonco, aprueba el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

El señor Concejal Tito Ampuero, aprueba el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

La señora Concejala Soledad Ampuero, aprueba el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

El señor Concejal Braulio Ojeda, aprueba el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

La señora Alcaldesa, aprueba el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.

ACUERDO N°648: Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, el Reglamento Áreas Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario & Cultural.



2. Aprobación BAG y ET proyecto "Camión Recolector RSD, Comuna de Río Verde".

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, señala que como es bien sabido, este proyecto fue reevaluado por el CORE en el mes de diciembre del año 2015, lo que conllevó a un aumento presupuestario por la fluctuación del dólar como también a que en primera instancia el proyecto estipulaba un camión recolector normal, cambiándose ahora a un camión 4x4. Esto llevó a que el presupuesto pasará de \$62.000.000 a \$142.481.000. Agrega que aparte de la adquisición del camión se consideran 12 contenedores, que estarán ubicados a la altura de los paradores, con el fin de que los vecinos depositen sus residuos sólidos domiciliarios. Cabe señalar que el proyecto se licitó 3 veces, resultando desierta todas. Agrega que el puntaje de corte será de 70 puntos, con el fin de que lo que se adjudique es lo que se esta licitando. Por otra parte, señala que en este proyecto la Secplan es solo la Unidad Técnica.

El señor Concejal Tito Ampuero, pregunta cuál es la marca del camión que se busca para este proyecto.

El señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, responde que la marca del camión no se puede determinar, solo se pueden colocar los requisitos mínimos que se necesitan.

El señor Concejal Braulio Ojeda, pregunta si este proyecto incluye los receptáculos.

El señor José Ramírez, Secretario Comunal de planificación, responde que sí, además del higienizador. Cabe señalar que se está solicitando incluir el logo del municipio tanto en el camión como en los contenedores.

La señora Concejala Soledad Ampuero, pregunta si una vez adquirido el camión, se licitará la mano de obra. Además, pregunta que días se realizará el retiro de los residuos sólidos domiciliarios.

El señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, responde que el proyecto se formuló para que sea de administración directa, decir el gobierno regional dispone de un camión recolector con su respectivo equipamiento para que el municipio lo pueda administrar. Agrega que la periodicidad de recolección será de 2 veces al mes en invierno y 4 veces al mes en verano.

La señora Concejala Nora Millalonco, pregunta si Isla Riesco también está incluida en la recolección de residuos solidos domiciliarios.

El señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, responde que sí. A continuación, da a conocer la Especificaciones Técnicas:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION CAMION RECOLECTOR RSD Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE RIO VERDE”

La Ilustre Municipalidad de Río Verde, requiere adquirir UN CAMIÓN RECOLECTOR-COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDORES, UN SISTEMA HIGIENIZADOR DE CONTENEDORES Y 24 CONTENEDORES, puestos en Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Se contempla una adquisición total de lo requerido, según se detalla a continuación, por lo que ofertas parciales serán desestimadas al momento de ser evaluadas.

REQUERIMIENTOS:

DATOS TÉCNICOS DEL VEHICULO

1.1 MOTOR Y ACCESORIOS

- Capacidad de carga máxima eje delantero: Mayor o igual que 3.500 kg
- Capacidad de carga máxima eje trasero: Mayor o igual que 8.000 kg
- Doble tracción 4*4.
- Sistema de calefacción
- Cilindradas: 3500 a 7000 cc.
- Potencia: 180 a 350 HP
- Combustible: Diesel, GNC, gasolina 93, 95 o 97 octanos.
- Norma Euro: 3 a 5
- Transmisión: Manual
- Radio Am-Fm y Mp3
- Radio 2 mt, comunicación con frecuencia municipio.
- Neumáticos: 275/70R 22,5

1.2 CARROCERÍA

- Caja Recolectora de RSD con capacidad de almacenamiento: 7 a 8 m³
- Sistema de compactación mayor o igual a 350 Kg/m³.
- Sistema de recolección de líquidos percolados compatible con caja recolectora.
- Sistema de tapa que evite ingreso aguas lluvias o nieve de manera directa (caída vertical).
- Sistema de accionamiento hidráulico para compactación de residuos.
- Cierre compuerta posterior o portalón automático hidráulico.
- Tapabarros
- Foco faenero
- Baliza.
- Con película de pintura química sobre primer epóxido, o pintura de dos capas resistente de acuerdo a su utilidad.

1.3 ALZA CONTENEDOR

- Capacidad levantamiento contenedores de diferentes tamaños (90, 120, 140, 180, 240, 260, 330, 360, 500, 660, 750, 770, 1.000, 1.100 y 1200 Litros).
- Alza contenedores individual para contenedores grandes (de 4 ruedas – 400 a 1200 litros) y simultáneo para contenedores pequeños (de 2 ruedas – 90 a 360 litros).
- Capacidad levantamiento contenedores de diferentes materiales (plásticos y metálicos).
- Capacidad levantamiento máscico de contenedores mayor o igual a 300 Kg.

Página 24 de 26

* Operación de sus funciones con comando de 2 funciones.

- Dos brazos de levante para tomas de contenedor.
- Sistema de desplazamiento vertical previo al volteo.

2. EQUIPAMIENTO

2.1 HIGIENIZADOR

El Sistema de lavado de contenedores a presión o higienizador, debe ser venir instalado en el equipo recolector de carga trasera o lateral. El objetivo de este equipo es inhibir la proliferación de bacterias, malos olores y atracción de vectores, mediante la aplicación de líquidos sanitarios para mantener los contenedores dispuestos en los puntos establecidos en óptimas condiciones sanitarias.



- ☑ Tipo de material: Estanque metálico de alta resistencia (acero inoxidable, aluminio, etc). Puede tener pinturas industriales que eviten la oxidación del material.
- ☑ Capacidad volumétrica: Mayor o igual a 100 litros - hasta 200 litros.
- ☑ Presurización del líquido mediante aire comprimido extraído del camión.
- ☑ Pistola de aplicación.
- ☑ Válvula de bola para descarga de líquido desinfectante.
- ☑ Tratamiento protector exterior.
- ☑ Con dos tapas bombeadas en extremos.

2.2 CONTENEDORES

Cantidad: 24 contenedores

- ☑ Capacidad volumétrica contenedores: 1100 tl
- ☑ Carga útil nominal contenedores: Mayor o igual a 220 Kg.
- ☑ Soportes móviles: 4 ruedas
- ☑ Material: polímero moldeado con polietileno de alta densidad, Que sean resistente a la descomposición, el calor, el viento, escarcha (que no se quiebre bajo el punto de congelación). Además de Protección Exterior (pintura u otros productos).
- ☑ Deben ser compatibles con el alza contenedor e incorporar sujetadores adecuados para lograr un levantamiento seguro.
- ☑ Asas de fácil agarre en la parte frontal o lateral, para facilitar el movimiento del contenedor de un lugar a otro.
- ☑ Asas en los lados de la (s) tapa (s) para abrir y cerrar contenedor fácilmente.
- ☑ Tapa resistente que evite la apertura repentina por vientos fuertes.
- ☑ Cuate con certificación **DIN 30700/ EN 840**.
- ☑ Los componentes metálicos incorporados, deben ser resistentes a la corrosión.
- ☑ Peso Propio: Menos o igual a 65 Kg.
- ☑ Despiche inferior para eliminar líquidos.
- ☑ Estanco

CAPACITACIÓN

Capacitación Teórica y práctica en Villa Ponsomby en la comuna de Río Verde, para los operadores del vehículo. Los oferentes deberán entregar un programa de capacitación el que deberá ejecutarse en la fecha entrega del vehículo, donde se deberá chequear, además, el correcto funcionamiento de todas las funcionalidades del vehículo y sus equipamientos. La capacitación debe contemplar actividades junto al vehículo en terreno, sobre su uso y mantención del equipo adjudicado.

El Instructor técnico debe estar físicamente 2 (dos) días completos en la comuna, periodo de duración de la capacitación.

MANTENCION

Se debe incluir en la propuesta un Programa de MANTENCIÓN PREVENTIVA, que no deberá ser inferior a 15000 km. Esta mantención, deberá contener:

- Repuestos y Lubricantes para mantenimiento preventivo.
- Mano de Obra, traslado, alojamiento y viáticos del personal que realice la mantención, en las dependencias del municipio o financiar los costos de traslado al taller donde se realizará la mantención, debiendo costear combustible y otros gastos que irrogue la actividad.

GARANTÍA

El oferente debe presentar una garantía no inferior a los 12 meses contados desde la fecha de recepción del vehículo. Deberá garantizar la maquinaria en su conjunto, además de los accesorios incorporados, tales como piezas, software, Hardware y equipos de este, contra cualquier negligencia, error, omisión, defecto de diseño o fabricación u otra causa que afecte o perjudique su normal uso y operación.

La señora Alcaldesa, somete a votación la Aprobación las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

La señora Concejala Maritza Rivas, aprueba las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

La señora Concejala Nora Millalonco, aprueba las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".



El señor Concejal Tito Ampuero, aprueba las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

La señora Concejala Soledad Ampuero, aprueba las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

El señor Concejal Braulio Ojeda, aprueba las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

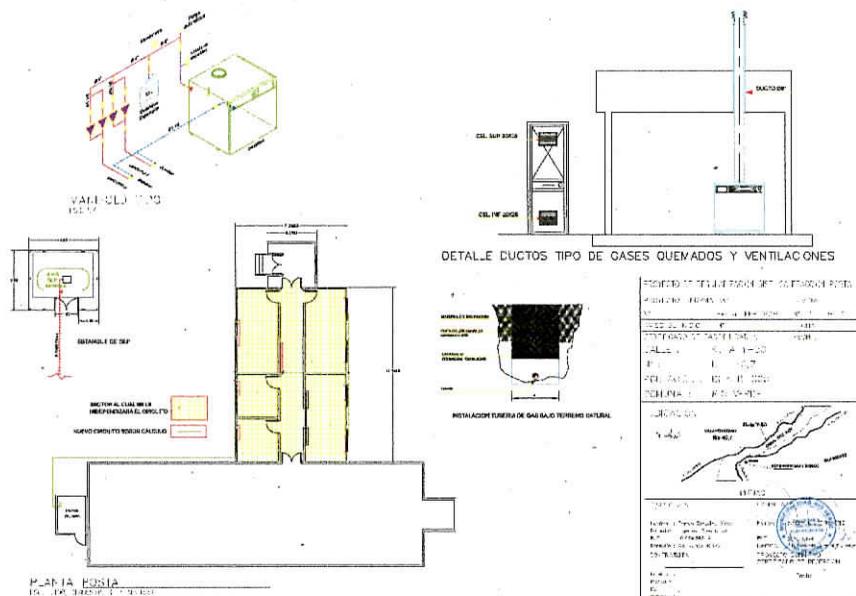
La señora Alcaldesa, aprueba las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

ACUERDO N°648: Se aprueba, por unanimidad del Concejo presente, las BAG y ET proyecto "Camión Recolector Rsd, Comuna de Río Verde".

3. Presentación proyecto "Modificación y Regularización Caldera Posta Rural, Comuna de Río Verde".

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor José Ramírez, Secretario Comunal de Planificación, señala que este proyecto es una réplica del proyecto que se ejecutó en la escuela G-33, la que debido a sus buenos resultados ha llevado a realizarlo en la posta rural. Agrega que el proyecto considera una división de dos áreas del sistema de calefacción, el área antigua que seguirá con la caldera a leña y el área nueva que será cubierto por la caldera a gas, por lo tanto, el personal de la posta podrá decidir qué área quiere calefaccionar, de acuerdo a las necesidades que se presenten. Cabe señalar que el estanque de gas debe estar aprobado por la SEC. A continuación, da a conocer el plano del proyecto:





5. Varios.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que el mes de noviembre del año 2015 fue desvinculado el señor Marcos Farías y gracias a una presentación realizada en la Contraloría Regional se obligó a que se reincorpore, porque no se había cumplido con lo que la ley determinaba. Agrega que es positivo que haya sucedido esto con un funcionario que lleva más de 30 años prestando servicios como funcionario público. Continúa señalando que es una lástima que se haya cometido este error tan grande, más cuando es un adulto mayor y su señora tiene cáncer. Agrega que ha sido muy triste que se le haga sufrir de esta forma. Cabe señalar que se rechazó la solicitud de reincorporación cuando vino a la municipalidad el señor Diputado Gabriel Boric, junto a la Asociación de Funcionarios Municipales.

La señora Alcaldesa, se suma a las palabras de la señora Concejala Maritza Rivas. Agrega que administrativamente pensaban que era factible la declaración de vacancia, además a raíz de esto los funcionarios se organizaron y solicitaron la ayuda del señor Tito Díaz del Gobierno Regional para que los asesore en esta materia.

El señor Carlos Contreras, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Río Verde, señala que cuando se adoptó la decisión de declarar la vacancia se hizo un informe jurídico del suscrito, porque se habían cumplido los plazos que la ley señala y que estaban establecidos también en dictámenes de Contraloría. Agrega que dentro del ámbito público hay que atenerse a lo que señala la Contraloría, ya que es quien vela por la legalidad de los actos. Continúa señalando que las decisiones siempre son complejas porque también se puede caer en una responsabilidad administrativa si es que no se solicitaba la vacancia del cargo, ya que legalmente se había cumplido con lo necesario para solicitarla. Agrega que estos hechos ayudan a mejorar la gestión municipal y que las responsabilidades están claramente determinadas por la primera autoridad y por eso se ejercen con la posibilidad de que luego existan pronunciamientos que modifiquen lo que se ha resuelto.

La señora Concejala Soledad Ampuero, señala que no tenía conocimiento del dictamen que permitió reincorporar a el señor Marcos Farías. Por otra parte, señala que, en relación al hecho señalado en la reunión anterior respecto del aseo de los baños de la posta, pregunta si es que habrá presupuesto para contratar una persona que se preocupe del aseo de los baños, ya que no es una buena imagen para una posta rural que es una de las mejores del país.

La señora Concejala Nora Millalonco, señala que lo mencionado por la señora Concejala Soledad Ampuero, se había preguntado hace tiempo atrás.

La señora Alcaldesa, señala que tal como lo dijo anteriormente, averiguará que sucedió el fin de semana recién pasado en la posta rural y responderá en la próxima reunión de Concejo. Agrega que al haberse incorporado otro auxiliar habrá más posibilidades de mantener el aseo de forma correcta.



La señora Concejala Maritza Rivas, señala que ingresó el certificado médico de la señora Concejala Isabel Herrera en la oficina de partes, el cual justifica su ausencia a las sesiones realizadas el día de hoy.

La señora Alcaldesa, presenta el certificado médico de la señora Concejala Isabel Herrera, la cual justifica su ausencia a las sesiones realizadas el día de hoy, por lo tanto, se deja constancia para todos los efectos legales y administrativos que sean pertinentes.

Siendo las 16:24 horas se da por finalizada la Centésimo Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Río Verde.




Marcelo Maldonado Concha
Secretario Municipal (S)




Tatiana Vásquez Barrientos
Abogada
Alcaldesa Comuna de Río Verde